



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.323.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" – N° 222821/1 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06506-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de octubre de 2009 mediante Decreto N° 31.007, se ratificó ad referendum del Concejo Municipal, el Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio y el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela por el cual este último cede el uso y goce gratuito de la fracción de terreno identificada en el Catastro Municipal con el N° 5.488, situado en Avda. Roque Sáenz Peña N° 640 de Rafaela, en el marco del proceso falencial Expte. N° 139 Año 1992 – "Sociedad Cooperativa "30 de Agosto" Limitada s/ Concurso Preventivo", en fecha 16 de setiembre de 2009.

Que mediante el referido Convenio, el Municipio se compromete a realizar las obras necesarias para refuncionalizar y poner en valor el inmueble recibido, asumiendo los costos que ello demande.

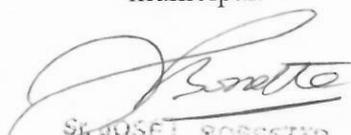
Que corresponde que este Cuerpo refrende el Decreto referido, considerándose que reviste suma importancia para el sector, como también autorizar la ejecución de las obras necesarias para la concreción del proyecto propuesto, mediante la contratación de terceros o por administración municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 31.007 de fecha 02 de octubre de 2009 por el cual se ratificó el contrato de Comodato celebrado en fecha 16 de setiembre de 2009 entre la Municipalidad de Rafaela y el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, en el cual tramita el Expte. N° 139 Año 1992 – "Sociedad Cooperativa "30 de Agosto" Limitada s/ Concurso Preventivo", por el cual el Municipio recibe el uso y goce gratuito de la fracción de terreno identificada en el Catastro Municipal con el N° 5.488, situado en Avda. Roque Sáenz Peña N° 640 de Rafaela (esquina que forma con calle 1º de Mayo), propiedad de la fallida.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras que resulten necesarias para la puesta en condiciones de seguridad y salubridad pública del predio recibido, desarrollando en el mismo un espacio verde y de uso público, a través de alguno de los mecanismos de contratación de terceros o por administración municipal.-

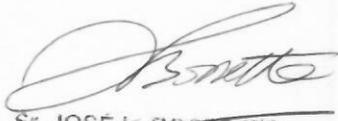

SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco //
días del mes de marzo de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela